

HECHOS RELEVANTES

1. En Sesión de Directorio celebrada con fecha 24 de marzo de 2017, se citó a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de abril de 2017, a las 12:00 horas, en calle Bandera 235, piso 3°, Santiago.
2. Mediante Oficio Reservado N° 2703, de 9 de febrero de 2017, la Superintendencia de Pensiones formuló cargos en contra de la A.F.P., como consecuencia de infringir las instrucciones referentes a la consulta que se debe efectuar, al solicitarse una pensión de sobrevivencia, a las Instituciones Autorizadas y restantes AFPs, respecto de la existencia de cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y ahorro previsional voluntario colectivo. La Administradora presentó sus descargos, estando pendiente su resolución.
3. Con fecha 27 de marzo de 2017, la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario N°6582, el cual instruye la corrección de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones y Estados Financieros consolidados intermedios Auditados de A.F.P. Cuprum S.A. correspondientes al 31 de diciembre de 2016.

La Sociedad complemento y modificó la redacción de algunas notas presentadas, las cuales han sido incorporadas en la presente versión de estos Estados Financieros. Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota 2	Bases de Preparación
Nota 4	Clases de efectivo y equivalentes al efectivo
Nota 7	Ingresos Ordinarios
Nota 11	Saldos y transacciones con entidades relacionadas
Nota 14	Inversiones en Coligadas
Nota 22	Retenciones a Pensionados
Nota 37	Otros Gastos Varios de Operación
Nota 40	Hechas Posteriores

Asimismo es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2016.

4. Con fecha 21 de abril de 2017, se comunicó como hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros y Bolsas de Valores, que en sesión de directorio celebrada con la misma fecha, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 27 de abril de 2017, un dividendo definitivo de \$ 2,7869110, por acción.
5. Con fecha 27 de abril de 2017, se celebró la Tercera Junta Ordinaria de Accionistas, en la cual se trataron las siguientes materias:
 - Se aprobó la Memoria y Balance del ejercicio 2016.
 - Se acordó pagar un dividendo definitivo ascendente a \$ 2,7869110, por acción, cuyo pago se hizo efectivo el 12 de mayo de 2017.
 - Se designó el diario electrónico El Mostrador.cl, para efectuar las publicaciones que ordena la ley.
 - Se designó como auditores externos para el ejercicio 2017 a EY Audit SpA.
 - Se acordó la remuneración del directorio a contar del mes de mayo de 2017, fijándose mensualmente en 175 unidades de fomento para el Presidente y 100 unidades de fomento para el resto de los directores, independiente del número de sesiones que se realicen en el mes. Asimismo, se estableció un presupuesto de gastos de funcionamiento ascendente a 1.000 unidades de fomento.
 - Se informó la política de dividendos para el ejercicio 2017 y siguientes.
 - Se acordó la remuneración de los integrantes del Comité de Riesgos y Auditoría a contar del mes de mayo de 2017, fijándose mensualmente en 50 unidades de fomento, independiente del número de sesiones que se realicen en el mes. Asimismo, se estableció un presupuesto de gastos de funcionamiento ascendente a 1.000 unidades de fomento.
 - Se acordó la remuneración de los integrantes del Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés a contar del mes de mayo de 2017, fijándose en 50 unidades de fomento trimestrales, independiente del número de sesiones que se realicen trimestralmente. Asimismo, se estableció un presupuesto de gastos de funcionamiento ascendente a 1.000 unidades de fomento.
6. Con fecha 27 de junio de 2017, se comunicó como hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros y Bolsas de Valores, que en sesión de directorio celebrada el 23 de junio de 2017, se aprobó modificar las condiciones del convenio existente con la sociedad relacionada Principal Servicios Corporativos Chile Limitada, referente a prestación de ciertos servicios de apoyo, asesoría y compartición de recursos, agregando un servicio no contemplado originalmente y ajustando las condiciones financieras de éste de acuerdo a las condiciones actualmente prevalecientes en el mercado para servicios similares.